

**“Pro Solutions Center de GE Appliances te regala un Ice Maker
Giveaway Junio 2025 de GEA”
REGLAS OFICIALES DEL SORTEO**

DURACIÓN: La promoción “Pro Solutions Center de GE Appliances te regala un freezer” comenzará el 8 de junio de 2025 y finalizará el 8 de julio de 2025. Este período se conocerá como “Período del Sorteo”.

ELIGIBILIDAD: Será elegible para participar cualquier persona natural mayor de edad y residente legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo menor de edad deberá estar representado por una persona mayor de edad con capacidad legal para representarle. No podrán participar empleados de la compañía promotora, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con la operación de la compañía promotora, o familiares (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) de empleados de la compañía promotora, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con la operación de la compañía promotora. Esta promoción está limitada al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables.

COMO PARTICIPAR: La persona deberá adquirir cualquiera de los modelos de aires acondicionados mini splits (en adelante “productos participantes”) en cualesquiera de los establecimientos participantes durante el Período del Sorteo y luego registrarse para participar mediante la siguiente alternativa: (i) El cliente debe enviar el recibo de compra del mes de mayo, 2025 al email HVACleads@geappliances.com. Debe incluir su nombre e información de contacto. Cada correo electrónico enviado que contenga la información debidamente completada junto a la imagen legible del recibo de una transacción de compra realizada dentro del Período del Sorteo constituirá una participación válida. NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR Y GANAR. (ii) Método Alternativo de Participación: En cumplimiento con las disposiciones aplicables conforme al Reglamento sobre Sorteos del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), se podrán obtener participaciones libres de costo visitando **las oficinas centrales del Administrador los martes de 9:00am a 12:00pm.** El participante deberá llenar una solicitud con toda la información de contacto requerida; la entrega de solicitudes de participación libre de costo está limitada a una por persona por día y deberá solicitarse durante el Período del Sorteo. Los participantes deberán presentar identificación con foto y cumplir con todos los requerimientos contenidos en estas reglas. Podrán participar cuantas veces deseen. Toda participación incompleta será descalificada y eliminada de participar en esta promoción. El Promotor no se hace responsable por nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico incompletos, incorrectos o ilegibles. Toda participación falsificada o que aparente haber sido falsificada o muestre cualquier otro indicio de no ser una participación auténtica será descalificada como participación y removida del Sorteo, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Promotor del Sorteo o sus agentes autorizados.

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES: Los establecimientos participantes son las Tiendas de Pro Solutions Center de GE Appliances en Carolina, Cataño, Bayamón y Ponce

PRODUCTOS PARTICIPANTES:

Series	SEER	Capacidad	Indoor / Outdoor Model
Caliber	18	12K BTU / 115V	ASH112CRAWA / ASYW12CRAWA
Caliber	18	18K BTU	ASH118CRDWA / ASYW18CRDWA
Caliber	18	18K BTU	ASH124CRDWA / ASYW24CRDWA
Caliber	17	36K BTU	ASH3036TRDFA / ASYW36TRDFA

**“Pro Solutions Center de GE Appliances te regala un Ice Maker
Giveaway Junio 2025 de GEA”
REGLAS OFICIALES DEL SORTEO**

Caliber Plus	20	12K BTU / 220V	ASC112CRDAA / ASYW12CRDAA
Caliber Plus	20	18K BTU	ASC118CRDAA / ASYW18CRDAA
Caliber Plus	18	24K BTU	ASC124CRDAA / ASYW24CRDAA
Altitude	23	12K BTU	ASH112PRDWA / ASYW12PRDWB
Altitude	21	18K BTU	ASH118PRDWA / ASYW18PRDWB
Altitude	20	24K BTU	ASH124PRDDB / ASYW24PRDDB
Tempo	16	12K BTU / 115V	1U12TE1VHA / AW12TE1VHA
Tempo	16	18K BTU	1U18TE2VHA / AW18TE2VHA
Tempo	16	24K BTU	1U24TE2VHA / AW24TE2VHA
Tempo	16	36K BTU	1U3036TL2HFA / AW36TL2HFA
Advance	23	12K BTU / 220V	1U12AP2VHA / AW12ES2VHB
Advance	21	18K BTU	1U18AP2VHA / AW18ES2VHB
Advance	20	24K BTU	1U24AP2VHA / AW24ES2VHB
Tempo Plus	21	12K BTU / 220V	1U12TE2CAA / AW12TE2CAA
Tempo Plus	20	18K BTU	1U18TE2CAA / AW18TE2CAA
Tempo Plus	18	24K BTU	1U24TE2CAA / AW24TE2CAA
Hotpoint	20	12K BTU / 220V	1H12HN2CAA / HW12HN2CAA
Hotpoint	20	18K BTU	1H18HN2CAA / HW18HN2CAA
Hotpoint	18	24K BTU	1H24HN2CAA / HW24HN2CAA

SELECCIÓN DE GANADOR Y NOTIFICACION: El ganador será seleccionado al azar mediante un (1) Sorteo entre todas las participaciones sometidas durante el Período del Sorteo, a celebrarse el 07 de junio de 2025 en las oficinas del Administrador. Durante el Sorteo se seleccionará un (1) ganador alterno. El ganador así como el ganador alterno serán determinados según la modalidad de Sorteo o “Draw” tal y como lo define el Reglamento Sobre Sorteos del DACO. Luego de ser seleccionado, el Promotor notificará inmediatamente al ganador por teléfono y/o por correo electrónico y/o carta enviada por correo regular, según la información provista en el correo electrónico o solicitud de participación. Una vez el Promotor contacte al ganador por cualquiera de estos métodos, se entenderá que este fue notificado oficialmente según lo define la Regla 7 del Reglamento Sobre Sorteos del DACO. Oficialmente notificado, el Promotor podrá hacer mención de dicho ganador a través de cualquier medio de comunicación.

PREMIO: Durante el Sorteo se regalará el siguiente premio:

Un (1) una máquina de hielo modelo XPIO13SCSS, valorado aproximadamente en \$579.00. El premio no es transferible ni canjeable por efectivo. No incluye instalación ni entrega a domicilio. El ganador será responsable de recoger el premio en las facilidades de GE Appliances en Carolina, PR, o en algunas de las tiendas de Pro Solutions Center, según se le indique.

RECLAMO DE PREMIO: El ganador será notificado por teléfono y/o correo electrónico y/o carta enviada por correo regular, según la información provista como parte del cupón de participación. Luego de haberse llevado a cabo la notificación oficial, el ganador tendrá treinta (30) días para reclamar sus premios, contados a partir de la fecha en que se haya llevado la notificación oficial mediante cualquiera de los métodos antes establecidos. Una vez transcurrido el término de treinta (30) días sin

**“Pro Solutions Center de GE Appliances te regala un Ice Maker
Giveaway Junio 2025 de GEA”
REGLAS OFICIALES DEL SORTEO**

que la persona reclame su premio, se notificará al Ganador Alterno seleccionado conforme a los mismos términos y condiciones aplicables al ganador original. De ser necesario, la persona ganadora aceptará una demora razonable que no excederá de noventa (90) días en relación a la entrega de los premios. Si quedara descalificado el Ganador Alterno, quedará a entera discreción del Promotor elegir un Segundo Ganador Alterno bajo los términos de estas reglas, o retener el premio vacante. El Promotor del Sorteo no será responsable por nombres, direcciones, o teléfonos incompletos o incorrectos. Para reclamar y recoger su premio, el ganador deberá presentarse personalmente en las oficinas del Promotor en la fecha y hora que el Promotor le indique. No se aceptarán representantes. Al momento de recoger su premio, el Promotor podrá requerirle al ganador y a su representante, en caso de que el ganador sea menor de edad, completar y firmar un documento de Relevo y Aceptación del Premio; el Promotor le exigirá al ganador traer consigo, recibo de compra del producto que compró para participar, la notificación recibida por correo regular o electrónico y presentar identificación con foto aceptable que confirme su identidad y edad a las oficinas de GE Appliances Caribbean & Co. Incumplir con cualquiera de estos requerimientos será motivo suficiente como para que el Promotor descalifique a dicho ganador.

TRANSFERABILIDAD DEL PREMIO: El premio no será transferible. Ningún premio podrá sustituirse total ni parcialmente por otro tipo de premio. El premio incluye estrictamente lo arriba indicado. Toda y cualquier obligación del Promotor del Sorteo para con el ganador cesará y se entenderá totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

PROMOTOR DEL SORTEO: El Promotor del Sorteo es GE Appliances Caribbean & Co.: Julia Matos Industrial Park Bldg I Lot #3 Martín González Ward Carolina, PR 00986-9902; 787-276-401. El Administrador es DJF Consulting Group con oficinas en First Federal Savings Bldg. 1519 Ave. Ponce de León Suite 820 San Juan, PR 00909. La persona contacto es Javier Gómez Torres.

PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS: Estas Reglas serán publicadas en cumplimiento con el Reglamento Sobre Sorteos del Departamento de Asuntos del Consumidor según aprobado el 27 de octubre de 2009 y efectivo desde el 27 de noviembre del 2009.

PROBALIDAD DE GANAR: Las probabilidades para ganar dependerán de la cantidad de participaciones recibidas.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES: La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico así como los federales. La sola participación en el Sorteo implica el conocimiento y aceptación de estas Reglas.

CESIÓN Y RELEVO: Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor y/o el Administrador es final. Todo participante así como el ganador le concede al Promotor, sus afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen en cualquier medio publicitario dentro y fuera de Puerto Rico, sin compensación alguna. Al participar de esta promoción, el participante acepta que todas las fotografías, material escrito, grabaciones, vídeo, voz, sonidos y filmaciones relacionadas con la participación en este Sorteo serán propiedad del Promotor y como

**“Pro Solutions Center de GE Appliances te regala un Ice Maker
Giveaway Junio 2025 de GEA”
REGLAS OFICIALES DEL SORTEO**

tal podrán emplearse para cualquier uso comercial a entera discreción del propietario. Cualquier obligación del Promotor, sus afiliados, sus agencias de publicidad, relaciones públicas y promociones, relacionada con esta promoción y los premios, cesará y quedará totalmente satisfecha con la entrega de los premios a los ganadores. El premio será utilizado por el ganador a su entera discreción y responsabilidad dentro de los parámetros impuestos por las entidades que los expidan relevando de cualquier reclamación contractual o extracontractual, daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza, al Promotor de este Sorteo, sus afiliados, sus agencias de publicidad, relaciones públicas y promociones. El Promotor, sus agencias de publicidad o promociones, así como las compañías que proveen los componentes del premio no se hacen responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada al ganador, su acompañante, familiar o cualquier persona debido a, o en relación al uso de cualquiera de los premios. Cada participante está de acuerdo y acepta que el Promotor, las agencias de publicidad y promociones, y sus respectivas matrices, subsidiarias, afiliadas, divisiones, empleados, oficiales, directores, accionistas, distribuidores y/o agentes envueltos en el Sorteo, no son responsables y quedan relevados por el participante de toda y cualquier reclamación por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, por lesiones, muertes, accidentes, querellas, sufrimientos, angustias mentales, gastos, costos y honorarios legales o de otro tipo que surjan o que se relacionen su participación en esta promoción y/o que surja en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega, uso o disfrute del premio, incluyendo reclamaciones por falta de calidad o servicio. Cada participante y ganador acepta que ni el Promotor o sus designados brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios que sirven de premios, no son responsable de calidad y desempeño de dichos productos o servicios, y que éstos sólo tienen las garantías, si alguna, que puedan suplir sus proveedores. El Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas.